



<b>Número de la Convocatoria</b>	19	<b>Fecha de publicación de la convocatoria</b>			03	10	2025
<b>Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca</b>	Instituto de Estudios de la Orinoquia						
<b>Nombre de la convocatoria</b>	CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES) PARA APOYAR ACTIVIDADES EN LA COLECCION ENTOMOLÓGICA DE LA ORINOQUÍA (CEO) Y EL HERBARIO ORINOCENSE (HORI) DE LA SEDE ORINOQUÍA 2025-02.						
<b>Tipo de estudiante</b>	Pregrado <input checked="" type="checkbox"/>			Posgrado <input type="checkbox"/>			
<b>Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria</b>	<input type="checkbox"/> Docencia (Apoyo Académico)	<input checked="" type="checkbox"/> Apoyo a proyectos investigación o extensión	<input type="checkbox"/> Gestión Administrativa	<input type="checkbox"/> Bienestar universitario	<input type="checkbox"/> Otro		
<b>No. de estudiantes a vincular</b>	Dos (02) estudiantes: Uno (01) en CEO y uno (01) en HORI.						
<b>Requisitos generales (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)</b>	<p>a. Tener la calidad de estudiante de pregrado o postgrado de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado</p> <p>c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado</p> <p>d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.</p> <p>g. No haber tenido sanciones disciplinarias.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.</li> <li>2. Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.</li> <li>3. Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.</li> </ol>						
<b>Perfil requerido</b>	Estudiante activo de pregrado, admitido a través del Programa Especial de Admisión y Movilidad Académica PEAMA o Programa de Admisión Especial con Enfoque Territorial - PAET de la Sede Orinoquia, de cualquier área del conocimiento, para contribuir en el desarrollo del Herbario Orinocense (HORI) y la Colección Entomológica (CEO) de la Sede Orinoquia en el marco del proyecto "Proyecto Subcomponente 607-C11-S1 - CONSOLIDACIÓN DE LAS COLECCIONES BIOLÓGICAS DE LA SEDE ORINOQUÍA: COLECCIÓN ENTOMOLÓGICA (CEO)						



	Y HERBARIO ORINOCENSE (HORI)”. <b>Perfil 1: CEO</b> <b>1. Participar en el montaje y preservación de especímenes.</b> <b>2. Mantenimiento de base de datos.</b> <b>3. Presentar informe de actividades de las actividades desarrolladas.</b> <b>Perfil 2: HORI</b> <b>1. Participar en el montaje de ejemplares botánicos.</b> <b>2. Actualización de información y mantenimiento de base de datos de los especímenes.</b> <b>3. Presentar informe de actividades de las actividades desarrolladas.</b>
<b>Modalidad de las actividades</b>	Presencial
<b>Disponibilidad de tiempo requerida</b>	5 horas/semana
<b>Estímulo económico mensual</b>	<p>\$350.000/mes Trecientos cincuenta mil pesos M/CTE. Los pagos se realizarán una vez el estudiante presente el informe de las actividades realizadas. Este informe deberá contar con el visto bueno del profesional a cargo de las colecciones biológicas.</p> <p><i>Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.</i></p>
<b>Duración de la vinculación</b>	<p>Dos (02) meses. Contados a partir de la fecha de emisión de resolución.</p> <p><i>Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad.</i></p>
<b>Forma de Selección</b>	<p>El proceso de selección de los estudiantes auxiliares se desarrollará conforme a los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el desempeño como estudiante auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.</li> <li>2. Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A.</li> <li>3. Evaluación por parte profesor responsable</li> </ol> <p>En la selección se dará prelación a los estudiantes de pregrado cuyos puntajes básicos de matrícula (PBM) sean los más bajos dentro de los que se hayan presentado a la convocatoria correspondiente siempre y cuando cumplan a cabalidad con los requisitos del perfil previstos para el desarrollo de las actividades descritas.</p>
<b>Términos para la presentación de documentos</b>	Los estudiantes interesados deberán enviar todos los documentos requeridos al correo electrónico <a href="mailto:investigacion_ori@unal.edu.co">investigacion_ori@unal.edu.co</a> ; en el “asunto” del correo electrónico escribir “Postulación estudiante auxiliar convocatoria 19 - 2025 - 02” (Especificar el perfil a postular)
<b>Fecha de cierre de la convocatoria</b>	Viernes 10 de octubre de 2025
<b>Documentación requerida</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Historia académica del SIA. (Solicitado al programa curricular o a Registro y Matrícula) (Reporte de resultado de admisión al posgrado para primera matrícula)</li> <li>2. Fotocopia del documento de identidad.</li> <li>3. Fotocopia del carné de estudiante.</li> <li>4. Recibo de pago (BPM)</li> </ol>



	5. U.FT.08.007.114-Formato Autorización para Verificación de Inhabilidad por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores (obligatorio).
<b>Documentos opcionales (no pueden ser modificatorios)</b>	1. Carta de motivación o de interés 2. Soportes de hoja de vida
<b>Responsable de la convocatoria</b>	Coordinación de Investigación Sede Orinoquia Correo: <a href="mailto:investigacion_ori@unal.edu.co">investigacion_ori@unal.edu.co</a> Tel. 3165000 Ext. 29772 Oficina 110. Segundo piso, Edificio administrativo.
<b>Criterios de evaluación</b>	<b>Criterios de Evaluación</b>  1. P.A.P.A. – Ponderación <b>40%</b> . 2. Evaluación profesor responsable <b>60%</b>  NOTA: En caso de empate, se seleccionará o privilegiará a los estudiantes cuyos puntajes básicos de matrícula (P.B.M.) sean los más bajos dentro de los que se hayan presentado a la convocatoria correspondiente.
<b>Fecha de Publicación de Resultados</b>	13 de octubre de 2025

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación, BPM o puntaje de admisión y P.A.P.A) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la presente Convocatoria de Estudiantes Auxiliares se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en [http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=97992](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992). Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail [protecdatos\\_na@unal.edu.co](mailto:protecdatos_na@unal.edu.co).